

III. **Primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana que regula el proceso de ingreso estudiantil a las instituciones educativas municipales, derogatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0060, de 26 de mayo de 2011. (IC-O-2015-065)**

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Concejala Hermosa

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias señor Alcalde, buenos días con todas y todos, únicamente mencionar que este proyecto de ordenanza obedece a unas inquietudes que habíamos manifestado desde el anterior proceso de admisión, justamente esto va a fortalecer todo el trabajo que se vino haciendo desde la anterior administración, con la finalidad de que sean procesos de calidad, claros y transparentes. Básicamente lo que se ha hecho, queridos compañeros concejales, es armonizar la legislación local a la legislación nacional en el ámbito de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Ingresan a la sala de sesiones la concejala MSc. Soledad Benítez y el concejal MSc. Patricio Ubidia, 09h35 (18 concejales)

Por otro lado, también se ha considerado la política de la cercanía de los servicios a los ciudadanos manifestada en el Plan Nacional de Buen Vivir y en el propio Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial, es decir, se está definiendo que los estudiantes que deseen ingresar a las unidades educativas municipales estén en un radio de habitabilidad de 2 kilómetros, para ello se han pedido los informes técnicos necesarios, precautelando que estos radios donde se encuentren nuestros estudiantes podamos darles la seguridad y también fortalezcamos el tema de la actividad física donde los estudiantes puedan libremente llegar caminando a sus unidades educativas, y por otro lado también disminuyendo el tráfico vehicular, es decir, tiempos y recursos, esto mejora notablemente la calidad de aprendizaje de nuestros jóvenes.

También, señor Alcalde se ha analizado el tema de inclusión, desde el anterior proceso habíamos mencionado que debería considerarse un porcentaje de acuerdo a la composición étnica que tenemos en el Distrito Metropolitano de Quito, y habíamos mencionado que deberían considerarse el 6,3% de nuestros ciudadanos de

características indígenas de los pueblos y nacionalidades, así como también el 4,8% de los afrodescendientes, tal es así que se ha definido un porcentaje para garantizar la participación de todos los ciudadanos en un 10% y en un 5% para necesidades educativas especiales.

En cuanto al sistema informático, lógicamente esta es una política de transparencia, se seguirá realizando este sorteo público con la participación de un Notario y de Quito Honesto. Hemos precautelado, señor Alcalde, también los compromisos adquiridos anteriormente con respecto al Sindicato Único de Trabajadores, a los barrios del Inga Bajo, Itulcachi, El Belén y Santa Ana.

Queremos hacer énfasis, señor Alcalde, también es que sigamos trabajando por la calidad educativa de nuestra unidades municipales, de tal manera que nuestros ciudadanos, nuestros estudiantes tengan acceso en el radio de acción a unidades de calidad en todo el Distrito Metropolitano de Quito.

Quisiera también hacer llegar, esto ya fuera de la presentación y de lo que contiene la ordenanza, una felicitación y un reconocimiento; recién estuvimos celebrando el 13 de abril, el Día del Maestro; a todos los maestros de las unidades educativas municipales. Gracias Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Gracias. Concejala Chacón

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Buenos días señor Alcalde, señores concejales, quiteños y quiteñas que nos acompañan, simplemente unas observaciones de forma para que sean discutidas por la Comisión para segundo debate, que de igual forma haremos llegar por escrito a la Comisión.

La primera es que en el párrafo noveno de la exposición de motivos vale la pena aclarar, ya que la Ordenanza No. 060 del 26 de mayo no regula específicamente las contribuciones económicas de los padres, servicios de transporte y almacenes escolares, por lo que simplemente precisar ¿A qué se refiere la Ordenanza 060 en este párrafo?

La segunda observación es que la Ordenanza No. 060, era una ordenanza sustitutiva en el Código Municipal por lo que me parece importante, que en este proyecto de ordenanza conste, no es una ordenanza derogatoria debe ser una ordenanza



sustitutiva a las normativas del Código Municipal y determinar expresamente que se deroga.

La siguiente observación, simplemente que en el artículo No. 11 del proyecto y en otros se establece que la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte regulará los procedimientos, me parece importante establecer un plazo para que la Secretaría emita estas reglamentaciones y luego no se quede pendientes las regulaciones que se requieren para la aplicación de la ordenanza.

Finalmente la disposición general que vendría a ser una disposición derogatoria, no una disposición general. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Gracias. Concejala Sánchez

CONCEJALA SRA. KAREN SÁNCHEZ: Señor Alcalde buenos días, señoras y señores concejales, yo tengo tres preocupaciones para que se puedan incluir dentro de la ordenanza y también se hará llegar por escrito a la Comisión para que se lo incluya para el segundo debate.

En el artículo No. 6, incluir lo siguiente: *"Se considera el 15% para las personas en situación de vulnerabilidad y que son: voy a nombra algunas, movilidad humana, refugiados y desplazados; persona o niños que se encuentren en mendicidad; ser h.jos de migrantes con necesidad de protección; ser hijos de personas privadas de la libertad; ser menores con condiciones de embarazo; adicciones; discapacidad o enfermedades catastróficas o terminales"*, esto para guardar armonía con el artículo No. 234 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y que es parte de los considerandos de este proyecto. Este porcentaje será canalizado a través de la Unidad Patronato San José, sin distinción del sitio en el que vivan; y, luego vendrá en el inciso final que se refiere a los y las aspirantes con necesidades educativas especiales.

En el artículo No. 8, literal c) incluir un inciso que diga: *"en el caso del grupo de personas en situación de vulnerabilidad, este sorteo se dará únicamente si el número de inscritos excede el porcentaje asignado"*.

Finalmente en la disposición transitoria añadir un inciso que diga lo siguiente: *"Esta ordenanza no afectará lo resuelto sobre los cupos asignados, mediante resoluciones No. 500 del 19 de julio de 2013, y la aprobada el 4 de abril de 2015, que se refiere a las niñas Kelly"*

Gabriela Cónдор Quishpe y Estefany Sayuri Cónдор Quishpe", huérfanas del accidente de la calle Tufiño. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Albán

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Sólo para expresar mi acuerdo y mi satisfacción de que sea el concepto de zonificación, el criterio con el cual se registre la matrícula de los estudiantes.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Ubidia

CONCEJAL MSc. PATRICIO UBIDIA: Buenos días con todas y con todos, en realidad también mi satisfacción de que esta ordenanza pueda fortalecer el sistema educativo de la Municipalidad.

Yo creo que en Quito y a nivel de Municipio, las escuelas públicas municipales han dejado bien en alto el nombre de la educación y me nace solamente ciertas preocupaciones que lo he dicho y lo he venido advirtiéndolo; y, es el hecho de los porcentajes que se ponen o el concepto de poblaciones tanto nacionalidades indígenas como afrodescendientes; lo que pediría es que se replantee, que se piense dentro de la Comisión, ojalá para el segundo debate, porque me parece que es un acto discriminatorio, poner porcentajes a nacionalidades en una ciudad pluralista. Creo que lo único que hacemos es dejar a un lado y discriminar a un sector que es parte de la sociedad, debería ser abierto, y cualquier niño, cualquier estudiante que quiera ingresar, sea de la nacionalidad que sea, debe tener las mismas oportunidades y no basarse en porcentajes, básicamente ese sería mi pedido a la Comisión, ojalá que lo puedan tratar para el segundo debate.

También el tema de que se siga fortaleciendo y que sea además por concurso, que sea por sorteo y no como era antes que lastimosamente se daba cupos a ciertas autoridades para que puedan ingresar a los estudiantes en los diferentes planteles educativos.

Me congratula que el concepto de zonificación se mantenga, es vital para otras áreas de la ciudad como son la movilidad. Básicamente ese sería mi pedido que se replantee el tema de los porcentajes.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Maldonado

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Gracias Alcalde, compañeros, compañeras buenos días, a quienes nos acompañan, a mí también me place que la ordenanza mantenga el espíritu que ya se venía estableciendo en cuanto a la democratización del acceso a la educación, está muy bien felicitar por eso.

Yo tengo una preocupación y quiero plantear una incorporación en la ordenanza, la preocupación obedece que a pesar de que es positiva la zonificación, sin embargo al mantenerse todavía la inequidad en cuanto al servicio educativo pone en desventaja a ciertos sectores, hablo concretamente del sur de Quito, lamentablemente todo se centraba en el norte y en el centro, entonces, el servicio de la calidad de educación tenemos en esos sectores, no así en el sur de la ciudad, es decir, si yo quiero, porque eso hace una familia busca dejar la mejor educación para sus hijos, entonces, uno cree y considera que en el Benalcázar, en el Fernández Madrid, está la mejor educación municipal, pero con la zonificación ya es imposible, yo no puedo participar en eso, porque tengo que obedecer al principio de zonificación, lo cual es correcto por varias razones. Entonces, lo que quiero es plantear que se incorpore en la ordenanza, que junto a la zonificación se acompañe el fortalecimiento de las unidades educativas municipales existentes, sobre todo en la zona sur de Quito, tenemos allí una muy buena unidad educativa, que es la Quitumbe; pero están deteriorándose la Unidad Educativa Bicentenario, la Julio Moreno, la Oswaldo Lombeyda, y, que sí nosotros ponemos los recursos necesarios vamos a ir progresivamente alcanzando los niveles de calidad que podría ofrecer un Colegio Benalcázar, un Fernández Madrid, etc.

Por lo tanto, para nosotros poder avanzar con la zonificación de manera justa, para ir terminando con esta inequidad yo solicito, haré llegar por escrito como quedaría el articulado, que se incorpore en la ordenanza este acompañamiento de fortalecimiento progresivo, a fin de que esta zonificación obedezca a un servicio de calidad. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Almeida

CONCEJALA SRA. JULIA ALMEIDA: Buenos días con todos y con todas, en relación a los temas de inclusión felicito que en el cambio de esta ordenanza ya no se considere el tema del promedio de notas que era un parámetro para poder ser

Página 9 de 75

inscritos los niños, las niñas y jóvenes del Distrito Metropolitano. Eso era un parámetro que medía como empezaban los niños y niñas a ser excluidos, felicito porque ahora, se plantea que este puntaje específico ya no va a ir en contra del desmedro de toda la población del distrito, apoyo ciento por ciento que todos estos niños vayan a acceder a este derecho.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra intervención? Bien declaro conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en discusión.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. SRA. JULIA ALMEIDA	✓			
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
6. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. SR. SERGIO GARNICA				✓
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. SR. MARCO PONCE	✓			
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. DR. ANTONIO RICAURTE	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL - ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	19 votos a favor			3 ausencias

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (19), **RESUELVE** DAR POR CONOCIDO EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE REGULA EL PROCESO DE INGRESO ESTUDIANTEL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, DEROGATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0060, DE 26 DE MAYO DE 2011. (IC-O-2015-065)
